República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-444-APN-SSN#MF

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: EX-2017-26401090-APN-GA#SSN - CAUCIÓN - AFIP -MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SSN N° 33523

VISTO el Expediente EX-2017-26401090-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) solicitó la incorporación de una nueva modalidad operativa relativa a Seguros de Caución para Garantías Aduaneras, y la consecuente modificación del Anexo I de la Resolución SSN N° 33.523 de fecha 17 de octubre de 2008.

Que la aludida modalidad deberá ser utilizada junto con el Formulario 870 de Póliza Electrónica para Operaciones Aduaneras e Impositivas, de conformidad con el procedimiento vigente.

Que la garantía impositiva propuesta se ajusta a la normativa de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Que en lo que respecta a la órbita competencial de este Organismo, la modalidad propuesta contempla los lineamientos generales básicos fijados para el otorgamiento de garantías caucionales.

Que las Gerencias Técnica y Normativa y de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 inciso b) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a las entidades aseguradoras que operan en el Seguro de Caución para Garantías Aduaneras a aplicar la siguiente modalidad operativa: CÓDIGO (Motivo de Garantía): VACR; DENOMINACIÓN: VALOR CRITERIO; DESCRIPCIÓN: Importaciones a consumo. Se garantizan diferencias tributarias que pudieran surgir como resultado de un análisis de valor de las mercaderías; NORMATIVA APLICABLE: Resolución General AFIP N° 1908/2005; CONCEPTOS Y MONTOS A GARANTIZAR: Tributos que gravan la importación.

ARTÍCULO 2°.- Incorpórase la modalidad aprobada en virtud del Artículo precedente al Anexo I de la Resolución SSN N° 33.523 de fecha 17 de octubre de 2008.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by PAZO Juan Alberto
Date: 2018.05.09 14:41:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Alberto Pazo
Superintendente
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.05.09 14:41:49 -03'00'